



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 53623
(CUI 76834600000020130005401)
JOSÉ REINALDO VILLADA MARTÍNEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 24 de marzo de 2021, durante el lapso comprendido entre el **cuatro (04) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el veinticinco (25) de agosto de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **JOSÉ REINALDO VILLADA MARTÍNEZ**, contra la sentencia proferida por la Sala Penal del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga Valle, el 21 de junio de 2018, que revocó la emitida el 18 de enero de 2016, por el Juzgado Segundo Penal del circuito de Tuluá, y en su lugar condenó a Villada Martínez por el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años en concurso homogéneo y sucesivo con el mismo delito, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **JOSÉ ORLANDO BETANCOURT GARZÓN**, Apoderado de José Reinaldo Villada Martínez, en seis (06) páginas, recibido el 26 de mayo de 2021.
- Oficio signado por el doctor **JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**, Fiscal Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (07) páginas, recibido el 6 de agosto de 2021.
- Oficio No. PSDCP -CON-No. 39 suscrito por el doctor **JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 25 de agosto de 2021.
- La apoderada de víctimas no presentó memorial alguno.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintiséis **(26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el primero (01) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021

MarcelaR
Revisó.